



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE URDA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2020, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para el año 2021 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se publica resumido por capítulos.

Igualmente se hace pública la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo que acompañan al presupuesto, así como las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación.

#### ESTADO DE GASTOS

##### RESUMEN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	AÑO 2021
1	Gastos de Personal	1.083.027,19
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.029.979,68
3	Gastos Financieros	3.000,00
4	Transferencias Corrientes	59.900,00
5	Fondo de Contingencia y otros imprevistos	6.844,65
	Total GASTOS CORRIENTES	2.182.751,52
6	Inversiones Reales	105.300,00
	Total OPERACIONES DE CAPITAL	105.300,00
9	Pasivos Financieros	87.148,48
	Total OPERACIONES FINANCIERAS	87.148,48
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	2.375.200,00

#### ESTADO DE INGRESOS

##### RESUMEN POR CAPÍTULO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	AÑO 2021
	<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	890.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	19.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	565.800,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	747.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	110.650,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	2.332.450,00
	<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	42.750,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	42.750,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
	TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS	2.375.200,00



## PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

## PLAZAS DE FUNCIONARIOS

Denominación del puesto de trabajo	Clasificación	Nivel	Complementos específicos	Puestos de trabajo
SECRETARIA-INTERVENCIÓN TESORERÍA	A1	26	27.844,60	1
ADMINISTRATIVO	C1	22	21.650,44	1
ADMINISTRATIVO	C1	22	18.308,50	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	14.628,04	1
POLICÍA LOCAL	C1	22	14.231,98	1
POLICÍA LOCAL	C1	22	14.231,98	1
POLICÍA LOCAL	C1	22	2.033,14	1
ENCARGADO FONTANERÍA	C2	18	16.003,26	1
TOTALES			128.931,94	8

## PERSONAL LABORAL

PUESTO DE TRABAJO	NÚMERO	DURACIÓN Y TIPO JORNADA	SALARIOS
PEÓN SERVICIOS VARIOS	1	Jornada completa	15.379,56
PEÓN SERVICIOS VARIOS	1	Jornada completa	15.379,56
OFICIAL 1ª	1	Jornada completa	20.868,12
ALBAÑIL	1	Jornada completa, 3 meses	4.200,00
LECTORA DE CONTADORES DE AGUA	1	Jornada completa, 5 meses	5.943,14
PEÓN JARDINERO	1	Jornada completa	16.444,68
PORTERO: Cementerio, Pab. Piscina, Colegio	1	Jornada completa	20.380,78
JARDINERO-FONTANERO	1	Jornada completa	21.223,02
PEON JARDINERO	1	Jornada completa, 6 meses	7.000,00
AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO	4	Jornada parcial	58.630,46
PLAN ZONAS RURALES DEPRIMIDAS		Indemnización	1.000,00
PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO JCCM		Jornada completa, 6 meses	2.750,00
LIMPIADORA CENTRO DE SALUD	1	Jornada parcial	11.081,18
LIMPIADORAS COLEGIO	4	Jornada parcial	43.580,12
LIMPIADORA ESCUELA INFANTIL	2	Jornada parcial	22.162,36
TECNICOS ESCUELA INFANTIL	3	Jornada parcial, 7 h, 5 h y 4 h por día, curso	29.784,58
BIBLIOTECARIA	1	Jornada completa	30.374,68
AUXILIAR ADMTVO. BIBLIOTECA	1	Jornada parcial 15 h/semana	5.320,00
LIMPIADORA CASA CULTURA	1	Jornada parcial	11.081,18
LIMPIADORA Esc. Música, Auditorio	1	Jornada parcial	11.081,18
PROFESORES ESCUELA DE MUSICA	6	Jornada parcial, 8 meses	24.290,28
LIMPIADORES FERIAS Y FIESTAS	10	6 wc Ferias, 4 Semana Santa Jornada completa	4.406,40
MONITORES (NATAACION-AQUAEROBIC)	2	Jornada parcial	1.734,00
LIMPIADORA INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	Jornada parcial	11.081,18
MONITORES ESCUELAS DEPORTIVAS		Jornada parcial	8.954,00
TAQUILLEROS/AS PISCINA		Jornada parcial	7.200,00
LIMPIADORA OFICINAS AYTO.	1	Jornada parcial	8.457,82
AUXILIAR ADMINISTRATIVA OFICINAS	1	Jornada completa	32.151,98
AUXILIAR ADMINISTRATIVA OFICINAS/JUZGADO	1	Jornada completa	13.244,84
		TOTAL	465.185,10

## Complemento de productividad

FUNCIONARIOS	6.144,19
PERSONAL LABORAL	1.400,00

**RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:****1. DEDICACIONES PARCIALES.**

Serán ejercidos en régimen de dedicación parcial los siguientes cargos municipales con las retribuciones en bruto que se señalan, distribuidas en 14 pagas, de las que se deducirán las correspondientes retenciones de Seguridad Social e Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas establecidos legalmente:

Don Manuel Galán Moreno, Alcalde-Presidente, a razón de 10 horas por semana percibirá 800 €/mes  
D<sup>a</sup> María Pilar Fernández Ruiz, Concejala Delegada de Educación, Bienestar Social, educación y familia, a razón de 7 horas por semana, percibirá 650 €/mes.

D<sup>a</sup> Sara Lidia Rabadán del Álamo, Concejala delegada de Cultura y Festejos, a razón de 5 horas por semana, percibirá 410 €/mes.

D. Alberto Guijarro Meño, Concejal delegado de Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Obras, a razón de 4 horas por semana, percibirá 340 €/mes.

D<sup>a</sup> María Isabel Núñez Camuñas, Concejal delegada de Hacienda, Cuentas y Patrimonio Medio Ambiente, Nuevas tecnologías, y Sanidad, a razón de 5 horas por semana, percibirá 410 €/mes.

D. Dionisio Contento Almodóvar, Concejal delegado de agricultura y Deportes, a razón de 4 horas por semana, percibirá 340 €/mes.

D<sup>a</sup> Carmen González Fernández Concejal delegada de Sanidad, Juventud, mujer e igualdad a razón de 4 horas por semana, percibirá 340 €/mes

**2. ASISTENCIAS EFECTIVAS A SESIONES.**

Las indemnizaciones por la concurrencia efectiva a sesiones de órganos colegiados que percibirán los miembros de la Corporación, excepto el Sr. Alcalde y los concejales que perciban retribuciones o indemnizaciones periódicas, serán las siguientes:

Por asistencia a cada sesión del Pleno:

–El Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. Héctor Peinado Nieto percibirá una indemnización de 275,00 € por pleno.

–El resto de concejales del Grupo Socialista, percibirán una indemnización de 125 € por pleno.

–Concejales no adscritos, percibirán una indemnización de 125 € por pleno.

Por asistencia a cada sesión de la Comisión Especial de Hacienda y Cuentas:

–50 € por Comisión.

Además todos los miembros de la Corporación tendrán derecho a percibir indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio del cargo, siempre que sean debidamente autorizados y justificados en los términos y cuantías que fija la normativa reguladora de las indemnizaciones por razón de servicio, según lo establecido en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo.

Se realizarán las retenciones fiscales procedentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 40/1998 de 18 de diciembre, reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Real Decreto 2717/1998, de 18 de diciembre, que la desarrolla.

**3. GASTOS DE LOCOMOCIÓN.**

Los gastos de locomoción que se produzcan como consecuencia de desplazamientos por comisión de servicios y gestiones oficiales, ordenados por el Presidente, Pleno o Junta de Gobierno Local, se abonarán previa presentación de sus justificantes. Si se utiliza vehículo propio, se presentará cuenta-declaración, especificando el motivo del viaje o gestión, y se abonará la razón de 0,19 €/km., más aparcamiento y peaje de autopista, si es del caso.

**4. DIETAS.**

En lo que respecta a las dietas, las correspondientes al Sr. Alcalde y demás miembros de la Corporación, por traslado fuera de la localidad, se satisfarán según Orden EHA 3771/2005, de 2 de diciembre.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto para el Ejercicio 2021, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establezcan las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Urda, 22 de enero de 2021.–El Alcalde, Manuel Galán Moreno.

N.º I.-268